



RESOLUCIÓN No. C 062-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;*



RESOLUCIÓN No. C 062-2021

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 716 señala que el Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, indica que: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.”;*

Que, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión Nro. 070 ordinaria, realizada el 16 de agosto de 2021, mediante Informe No. IC-CIG-2021-004, resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el Informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", del año 2021; y,

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3436-O, de 26 de agosto de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, se convocó a la sesión No. 169 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 31 de agosto de 2021, en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, tratando en el orden del día, el siguiente punto: *“Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CIG-2021-004, emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, respecto al otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, correspondiente al año 2021.”.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2021, a favor de Ariana Jaella Pico Pazmiño, por su importante trayectoria, constituyéndose en un referente para las y los jóvenes del país.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de Inclusión Social, realice un reconocimiento especial a Anelis Scarlet Vinuesa Montero; y, a las y los postulantes que forman parte de los grupos de atención prioritaria y condición de vulnerabilidad.



RESOLUCIÓN No. C 062-2021

Dada en el Complejo Quito a la Cancha de San Roque, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 07 de septiembre de 2021.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 169 del Concejo Metropolitano de Quito, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 31 de agosto de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre de 2021.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 07 de septiembre de 2021.

Abg. Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración Formato:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-09-06	
Revisión Formato:	Nelson Calderón	PSC (S)	2021-09-06	